



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 0146 /

PADRE LAS CASAS,

14 JUL. 2010

VISTOS:

- 12.07.2010 a nombre de VERÓNICA DE JESÚS BRIONES PARRA.
00721 de fecha 10.06.2010.
- 1.- Solicitud de Patente N° 2200, de fecha 30.06.2010, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, señalando que el local cumple con los requerimientos para ejercer la actividad comercial.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 26.10.2009, que fija el orden de subrogancia del alcalde en ausencia del titular.--
- 3.- El Certificado de Enrolamiento, de fecha 26.10.2009, que fija el orden de subrogancia del alcalde en ausencia del titular.--
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2638 de fecha 26.10.2009, que fija el orden de subrogancia del alcalde en ausencia del titular.--
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Julio 2010.

ROL : 5-326
ACTIVIDAD ECONOMICA : BAZAR
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : EL RAULI N° 1136 VILLA LOS ALERCES
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : VERÓNICA DE JESÚS BRIONES PARRA.
RUT
TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

YES/ABD/VS

Distribución:

- ☒ Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Partes
- (5-326)
- ID 36570



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)